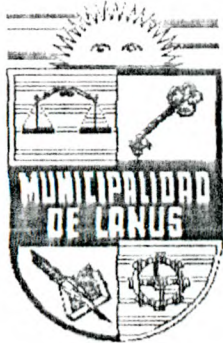




Arch



Corresp. Expte. D-01102/94.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA 7984

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al Sr. BERNABE CRISPOLO ARCE, con domicilio en la calle Colón Nº 4288 de la Localidad de Villa Caraza de Lanús, D.N.I. Nº 6.875.003, el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro Kiosco.-

Artículo-2º:-El beneficio otorgado por el artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5726 y su modificatoria Nº 6013 en su artículo 10º.-

Artículo-3º:-En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el artículo 1º caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene Anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726.-

Corresp. Expte. D-01102/94.- H.C.D.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús, 4 de abril de 1995.-

REVISO

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

0804

DECLARADA POR DECRETO Nº
FECHA - 21 ABR 1995

Registrada bajo el No. 7984
Aligia S. Stepanoff Michailoff
ALIGIA S. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Aligia S. Stepanoff Michailoff
ALIGIA S. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

